

EI/530

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 09 ABR. 2024

VISTO: que en el día 4 de abril de 2024 falleció el Senador de la República, Adrián Peña Robaina;

RESULTANDO: que el referido ciudadano ocupó el cargo de Ministro de Estado y en la actualidad se desempeñaba como Senador de la República;

ATENTO: a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.458, de 11 de noviembre de 1975, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 18.023, de 25 de setiembre de 2006;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Tribútese honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del Senador de la República Adrián Peña Robaina.

2°.- Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional, conforme al inciso 1° del artículo 1° del Decreto N° 354/991, de 25 de junio de 1991.

3°.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

2024-2-1-0000471